



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

24 DE ENERO DE 1985

Número 20

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 4. Anuncios

#### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Admisión a fase de subasta de empresas para contratación de obras de construcción de «Acondicionamiento, mejoras de trazado, supresión de curvas y eliminación pasos estrechos en N-332 de Almería a Valencia por Gata y Cartagena».

291

Admisión a fase de subasta de empresas para contratación de obras de construcción de «Acondicionamiento, mejoras de trazado, supresión de curvas y eliminación pasos estrechos en N-332 de Almería a Valencia por Gata y Cartagena».

291

Admisión a fase de subasta de empresas para contratación de obras de construcción de «Refuerzo de firme y acondicionamiento de arcenes de la carretera C-3314 de Caravaca a Villena por Yecla».

291

Admisión a fase de subasta de empresas para contratación de obras de construcción de «Mejora de firme, renovación de pavimentos y arreglo de arcenes en carretera MU-303, de Santomera a Alquerías y MU-304 de Alquerías a estación de Alquerías».

291

### III. Administración de Justicia

Juzgado de Distrito núm. Treinta y dos de Madrid.

292

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

292

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

292

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

292

Juzgado de Distrito núm. Tres de Murcia.

293

Juzgado de Distrito núm. Dos de Murcia.

294

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena

294

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

294

#### IV. Administración Local

Ayuntamiento de Jumilla.	295	Ayuntamiento de Murcia.	301
Ayuntamiento de Aguilas.	297	Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.	301
Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.	298	Ayuntamiento de Aguilas.	301
Ayuntamiento de Cartagena.	298	Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.	301
Ayuntamiento de San Javier.	298	Ayuntamiento de Murcia.	302
Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.	299	Ayuntamiento de Murcia.	302
Ayuntamiento de Calasparra.	299	Ayuntamiento de Murcia.	302
Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.	299	Ayuntamiento de Murcia.	302
Ayuntamiento de San Javier.	299	Ayuntamiento de Murcia.	302
Ayuntamiento de Cartagena.	300	Ayuntamiento de Torre Pacheco.	303
Ayuntamiento de Beniel.	300	Ayuntamiento de Aguilas.	303
Ayuntamiento de Aguilas.	300	Ayuntamiento de Aguilas.	303
Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.	300	Ayuntamiento de Alhama de Murcia.	303
Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.	300	Ayuntamiento de Cartagena.	304
Ayuntamiento de San Javier.	301	Ayuntamiento de Abanilla.	304

#### V. Otras Disposiciones y Anuncios

Residencia Sanitaria Militar de Archena.	304	Magistratura de Trabajo núm. Uno de Murcia.	304
--	-----	---	-----

#### AVISO A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda a los interesados cuya suscripción venció antes del 31 de diciembre de 1984, que deberán abonar la renovación de la misma como máximo el 31 de enero actual. En su defecto, causarán baja automáticamente.

#### EL IMPORTE DE LA SUSCRIPCIÓN ES DE 12.500 PESETAS ANUALES

El pago puede efectuarse por ingreso directo en esta Gerencia, por giro postal o telegráfico (indicando si es renovación, el nombre), o por mediación de Banco o Caja de Ahorros, advirtiéndose que no se cobra a domicilio.

Edita e imprime: Imprenta Regional  
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)  
Apartado de Correos, 236  
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Secretaría General Técnica - Consejería de Presidencia  
Depósito legal: MU-395/1982  
30010 - MURCIA

#### TARIFAS

Números sueltos: 60 pesetas.  
Números sueltos atrasados año en curso: 75 pesetas  
Números sueltos atrasados años anteriores: 100 pesetas.

Suscripción anual: 12.500 pesetas.  
Suscripción semestral: 7.500 pesetas.



# I. Comunidad Autónoma

## 4. Anuncios

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

#### Servicio de Contratación de Obras y Adquisiciones

82 La Mesa de licitación del concurso-subasta para la contratación de las obras de construcción de «Acondicionamiento, mejoras de trazado, supresión de curvas y eliminación de pasos estrechos N-332, de Almería a Valencia por Gata y Cartagena, p.k. 17,00, 20,400, 22,700, 23,800, 24,200, 26,200, 28,500 y 33,800, ha resuelto, una vez examinadas las plicas de documentación general y referencias técnicas presentadas por los licitadores, admitir a la fase de subasta a las siguientes empresas:

CORSAN, S. A.  
EMASA.  
Construcciones Ginés Navarro, S. A.  
S.A.T.O.  
Entrecanales y Távora, S. A.  
Dragados y Construcciones, S. A.  
R. Comella Pons.  
Ferrovial, S. A.  
Construcciones Hispano Alemana, S. A.  
Construcciones Agromán, S. A.  
Fomento de Obras y Construcciones, S. A.  
Cubiertas y Mozov, S. A.  
Obras y Construcciones Industriales, S. A.  
PRODENASA.

Igualmente, excluir a la empresa Diego Marín Alarcón, por no haber justificado tener concedida la clasificación exigida para la contratación de las obras, señalando para la apertura de plicas económicas el día 28 de enero de 1985, a las 12 horas.

Murcia, 17 de enero de 1985.—El consejero, P.D. el director regional de Carreteras, Puertos y Costas **Cecilio Hernández Rubira**.

83 La Mesa de licitación del concurso-subasta para la contratación de las obras de construcción de «Mejora de trazado, supresión de curvas y eliminación de paso estrecho N-332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, p. k. 12,900», ha resuelto, una vez examinadas las plicas de documentación general y referencias técnicas presentadas por los licitadores, admitir a la fase de subasta a las siguientes empresas:

Construcciones EMASA.  
Construcciones Ginés Navarro, S. A.  
S.A.T.O.  
R. Comella Pons.  
Dragados y Construcciones, S. A.  
Ferrovial, S. A.  
Fomento de Obras y Construcciones, S. A.  
PRODENASA.

Igualmente, excluir a la empresa Diego Marín Alarcón, por no haber justificado tener concedida la clasificación exigida para la contratación de las obras, señalando para la apertura de plicas económicas el día 28 de enero de 1985, a las 12 horas.

Murcia, 17 de enero de 1985.—El consejero, P.D., el director regional de Carreteras, Puertos y Costas **Cecilio Hernández Rubira**.

84 La Mesa de licitación del concurso-subasta para la contratación de las obras de construcción de «Refuerzo de firme y acondicionamiento de arcones de la carretera C-3314, de Caravaca a Villena por Yecla, p. k. 0,00 al 21,5, tramo Calasparrá a Caravaca», ha resuelto, una vez examinadas las plicas de documentación general y referencias técnicas presentadas por los licitadores, admitir a la fase de subasta a las siguientes empresas:

S.A.T.O.  
Ferrovial, S. A.  
Fomento de Obras y Construcciones, S. A.  
PRODENASA.  
Vicente Serrano Tarí.  
Construcciones Gerardo Hernández, S. A.  
Hormigones Martínez, S. A.

Señalando para la apertura de plicas económicas el día 28, a las 12 horas del presente mes.

Murcia, 17 de enero de 1985.—El consejero, P.D., el director regional de Carreteras, Puertos y Costas **Cecilio Hernández Rubira**.

85 La Mesa de licitación del concurso-subasta para la contratación de las obras de construcción de «Mejora de firme, renovación de pavimentos y arreglo de arcones en carreteras MU-303, de Santomera a Alquerías, y MU-304, de Alquerías a estación de Alquerías, p.k. 0 al 17», ha resuelto, una vez examinadas las plicas de documentación general y referencias técnicas presentadas por los licitadores, admitir a la fase de subasta a las siguientes empresas:

S.A.T.O.  
PRODENASA.  
Vicente Serrano Tarí.  
Construcciones Gerardo Hernández, S. A.  
Hormigones Martínez, S. A.  
Pavimento de Asfaltos y Alquitrán.

Igualmente, excluir a la empresa Ricardo Alarcón, S. A., por no haber justificado tener concedida la clasificación exigida para la contratación de las obras, señalando para la apertura de plicas económicas el día 28 de enero de 1985, a las 12 horas.

Murcia, 17 de enero de 1985.—El consejero, P.D., el director regional de Carreteras, Puertos y Costas **Cecilio Hernández Rubira**.

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

Número 340

#### DISTRITO

#### NUMERO 32 DE MADRID

##### Cédula de citación

El señor don Francisco Laurel Soto, juez de Distrito titular de este Juzgado número 32 de de los de Madrid, en virtud a lo acordado en providencia dictada en el día de hoy, en las diligencias de juicio de faltas número 1.396-84, seguidas en este Juzgado sobre daños, en las que aparece como denunciante José Castillo Moreno, en ignorado paradero, ha acordado se cite de comparecencia al mismo, para ante este Juzgado, sito en la calle María de Molina, 42, piso 3.º, el próximo día 19 de febrero, a las doce de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a José Castillo Moreno, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid a 7 de enero de 1985.—El secretario.

\* Número 191

#### PRIMERA INSTANCIA

#### NUMERO DOS DE MURCIA

##### Cédula de emplazamiento

Por así haberlo acordado la Ilma. Sra. magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, en resolución de esta fecha, recaída en el juicio de mayor cuantía número 867/84-C, promovido por don Gregorio Pérez Garre contra don Franco de Sena Cerdán Gómez y otros, sobre declaración de dominio y otros extremos relativos a una finca urbana en Torre Pacheco, mediante la presente cédula se emplaza por segunda vez a los herederos de don Enrique Guillén Mateo (hijo de José y Carmen, natural y vecino de Torre-Pacheco, falleci-

do en Cartagena el 21 de septiembre de 1983 en estado de casado y cuyo último domicilio conocido estuvo también en Torre-Pacheco, calle de San Cayetano, s/n., Urbanización Club de Tenis), para que en el plazo improrrogable de cinco días comparezcan en el referido juicio, personándose en forma, apercibiéndose a dichos herederos que, caso de no comparecer en el término fijado, a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», serán declarados en estado procesal de rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Murcia, 7 de enero de 1985.  
El secretario.—V.º B.º: El magistrado-juez.

\* Número 372

#### PRIMERA INSTANCIA

#### NUMERO UNO DE MURCIA

##### EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 886 de 1979, se siguen autos de juicio de mayor cuantía, promovido por el procurador don Francisco Aledo Martínez, a instancias de la Caja Rural Provincial de Murcia, contra don José Navarro García y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, domiciliados en Sangonera la Verde, calle Palmeral sin número, Murcia, en reclamación de 600.000 pesetas, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de 20 días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 27 de febrero, 22 de marzo y 1 de abril, respectivamente, a sus 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay número 7-2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero; para la segunda, con la rebaja del 25 por 100, y para la tercera, sin sujeción a tipo alguno.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

—Un automóvil, marca Seat, modelo Ritmo-75, matrícula MU-5814-L.

Asciende la valoración del automóvil descrito a la cantidad de trescientas mil (300.000) pesetas.

Dado en Murcia a quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

\* Número 377

#### PRIMERA INSTANCIA

#### NUMERO UNO DE CARTAGENA

##### EDICTO

Doña Isabel Moreno de Viana y Cárdenas, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos

de juicio ejecutivo número 303 de 1984, a instancias de la mercantil financiera Monthisa, S. A., contra don Joaquín Martínez Sánchez y esposa doña Antonia Martínez Cutillas, con domicilio en la calle Zurbano número 17, La Puebla, Cartagena, y en reclamación de 474.000 pesetas, importe del principal, intereses, gastos y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, el siguiente bien mueble propiedad de dichos demandados:

— Un automóvil, marca Ford, modelo Fiesta, matrícula MU-4613-M. Tasado en la cantidad de 300.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar la primera el día 22 de febrero de 1985, a las 12 horas, por el tipo de tasación; la segunda, el día 22 de marzo, a las 12 horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100, y la tercera, el día 22 de abril de 1985, a las 12 horas, sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en ellas deberán los licitadores consignar en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo por el que sale a subasta, y en cuanto a la tercera el 20 por 100 del tipo de la segunda.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación rebajado en un 25 por 100 en la segunda y la tercera será sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán en la sala audiencia de este Juzgado, calle Angel Bruna número 21-3.º, Cartagena.

Las certificaciones de cargas se encuentran igualmente en Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinadas por los interesados, entendiéndose que los adjudicatarios las aceptan y se subrogan en las mismas, sin que se dedique a su extinción el precio de remate.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al importe de lo consignado, el 20 por 100 o el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, surtiendo las posturas el mismo efecto que las

realizadas en el acto de la subasta.

Dado en Cartagena a quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—La magistrada-jueza, Isabel Moreno de Viana y Cárdenas.—El secretario.

\* Número 342

#### DISTRITO

#### NUMERO TRES DE MURCIA

#### E D I C T O

Don Antonio Arjona Llamas, juez de Ascenso, titular en el Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia.

Hago saber: Que en los autos que después se hará mención, se dictó la que su encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por el señor don Antonio Arjona Llamas, juez de Ascenso, titular en el Juzgado de Distrito número Tres de esta capital, los presentes autos de proceso civil de cognición, tramitados ante este Juzgado con el número 127 de 1984, a instancias de partes, de una, como demandante, don Herminio Sánchez García, mayor de edad, casado, agricultor y de esta vecindad, con domicilio en calle López Dávalos número 11, el que ha estado representado por el procurador don Francisco Botía Llamas y defendido por el letrado don Joaquín Andrés López Ruiz, y como demandados don Francisco Martínez Hernández, mayor de edad, casado, obrero y de esta vecindad, con domicilio en La Albatalía, Torre Molina, 33, el que ha estado representado por el procurador don Mariano Torres Fontes y defendido por el letrado don Eladio Salvat Quetglas, y como demandada que durante la tramitación del procedimiento ha permanecido en situación de rebeldía procesal, doña María Hernández Paco, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de la misma vecindad y domicilio que el ante-

rior, sobre acción real confesoria de servidumbre, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de don Herminio Sánchez García, contra doña María Hernández Paco y don Francisco Martínez Hernández, éste representado por el procurador don Mariano Torres Fontes, debo declarar y declaro:

Primero.—Que la finca descrita en el hecho primero de la demanda propiedad del actor, tiene adquirido derecho de servidumbre sobre la finca de los demandados: a) De paso de herraduras, desde la finca del demandante, en dirección Levante a Poniente, cruzando los ejidos de la puerta de la casa de los demandados, por el mismo itinerario de la tubería de riego que discurre por el subsuelo, procedente de la acequia Bendamé; b) De vistas a través de la alambrada que cierra la placeta de la casa del demandante sobre la finca colindante de los demandados, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a éstos a estar y pasar por las anteriores declaraciones, y a levantar y retirar la puerta metálica que cierra el paso de servidumbre y las ropas o urallitas adosadas a la alambrada que cerca la placeta de la casa del demandante que obstaculiza las vistas y aireación de ésta; asimismo declaro que debo absolver y absuelvo al actor de la reconvencción formulada en su contra; todo ello con expresa imposición a los demandados de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada señora Hernández Paco, le será notificada a ésta en la forma que la Ley previene para estos casos, a no ser que por la parte demandante se solicite la notificación personal, juzgando, la pronuncio, mando y firmo. Antonio Arjona.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma a doña María Hernández Paco, por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro el presente en Murcia a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Antonio Arjona Llamas.—El secretario.

Número 422

**DISTRITO****NUMERO DOS DE MURCIA****Cédula de citación**

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas núm. 64/84-BB, seguido en este Juzgado sobre lesiones y amenazas, por la presente se cita a Antonia María Reyes Romera, quien tuvo su domicilio en calle Cartagena, bloque 25, 1.º derecha, a fin de que el próximo día 5 de febrero y hora de las 11, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Murcia, 17 de enero de 1985.  
El secretario, Luis Muñoz Solano.

\* Número 425

**PRIMERA INSTANCIA****NUMERO DOS DE CARTAGENA****EDICTO**

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, magistrado-juez de Primera Instancia núm. Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 291/81, a instancia de Sociedad Cooperativa Constructora La Paloma, representada por el procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra doña Carolina Monteliú y Puigmoltó y don Rodolfo Walter Casquero, en reclamación de 6.415.665 pesetas de principal y 2.500.000 pesetas de intereses, gastos y costas, habiéndose acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración, la finca que se describirá, señalándose para que la misma tenga lugar el próximo día 5 de marzo y hora de las 10.30 de su mañana. Y para el caso de que en esa primera no hubiere ningún postor, se señala para segunda subasta, con rebaja del 25% para el próximo día 2 de abril y hora de las 10.30 de su mañana. Y si tampoco hubiere postor, se señala para tercera subasta sin sujeción a tipo para

el próximo día 2 de mayo y hora de las 10.30 de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a efecto el 10% del precio de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

La certificación acreditativa de las cargas se encuentra en Secretaría y se entenderá que todo licitador las acepta como bastante y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor —si las hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca es la siguiente:

«Urbana. Local de negocio, planta baja sita en el Edif. Málaga, calle Calderón, 4, de 288,45 m<sup>2</sup>, valorado en seis millones trescientas cuarenta y cinco mil novecientas pesetas».

Y para que tenga lugar lo acordado se hace público el presente.

Dado en Cartagena a 11 de enero de 1985.—El magistrado-juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El secretario.

\* Número 332

**PRIMERA INSTANCIA****NUMERO UNO DE CARTAGENA****EDICTO**

Doña Isabel Moreno de Viana y Cárdenas, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de divorcio número 430/82, seguidos a instancias de doña Carmen García Juárez, contra don Antonio Mota Torres, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia.—Cartagena a 29 de noviembre de 1984. Vistos por la Ilma. Sra. D. Isabel Moreno de Viana y Cárdenas, magistrada-

juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena los presentes autos de divorcio número 430/82, seguidos a instancias de doña Carmen García Juárez, mayor de edad, separada, con domicilio en Cartagena, calle Salitre número 32, que estuvo representada por el procurador de los Tribunales don Martín Cárceles Lorente y defendida por el letrado don José Manuel Claver Valderas, contra don Antonio Mota Torres, mayor de edad, casado-separado, que tuvo su último domicilio en San Pedro del Pinatar, declarado en rebeldía en los presentes autos sobre divorcio, y

Resultando...

Considerando...

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimo la demanda formulada por el procurador don Martín Cárceles Lorente, en nombre de doña Carmen García Juárez, debo de declarar y declaro disuelto el matrimonio por divorcio de doña Carmen García Juárez y don Antonio Mota Torres, celebrado en Madrid el día 24 de marzo de 1957, inscrito al tomo 81, página 137, del Registro Civil de Madrid. Se decreta la disolución de la sociedad legal de gananciales

Notifíquese y una vez firme anótese al margen del acta de matrimonio de los cónyuges y nacimiento de los hijos Enrique Manuel y María Isabel Mota García, nacidos el día 13 de junio de 1956 y 23 de abril de 1958, inscrito el primero en el Registro Civil de Madrid y el segundo inscrito al tomo 669, folio 207 del Registro Civil de Cartagena. Todo ello sin hacer expresa condena en las costas del juicio a ninguno de los litigantes.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Antonio Mota Torres se expide la presente en Cartagena a 29 de noviembre de 1984.—La magistrada-juez, Isabel Moreno de Viana y Cárdenas.—El secretario.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

\* Número 266

#### JUMILLA

Bases para proveer, en propiedad, mediante oposición restringida, dos plazas de administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de esta Corporación

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición restringida de dos plazas de administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Jumilla, encuadradas en el Subgrupo de Administrativos de Administración General, y dotada con el nivel de proporcionalidad seis, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, Grupo C.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición restringida que se convoca, será necesario, a tenor de lo establecido en el art. 6.º 2 del Real Decreto 689/1975, acreditar la condición de funcionario del Subgrupo de Auxiliares de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, con un tiempo mínimo de prestación de servicios de cinco años, estando en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, conforme determina el Ministerio de Educación o, en su caso, careciendo de esta titulación, acreditar un tiempo de servicio a esta Corporación de por lo menos 10 años.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «B. O. de la Región de Murcia», y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador.

El tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales: —

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

El secretario de la Corporación y un funcionario técnico o administrativo de Administración General que actuará de secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el tribunal.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros

titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de la celebración de las pruebas.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria, habiendo de anunciarse, al menos, con quince días de antelación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Séptima.—Ejercicios de la oposición.

De conformidad con la Resolución de 16 de enero de 1981, de la Dirección General de Administración Local, estos ejercicios serán los siguientes:

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe completo del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en exponer,

oralmente, en un período máximo de cincuenta minutos, cinco temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria: uno de principios de Derecho Político y Constitucional; uno de Derecho Administrativo; uno de principios de Derecho Financiero, y dos de Administración Local.

La celebración de las pruebas de este ejercicio será pública.

Tercer ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio. Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos, que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios de su grupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario.—Consistirá en prueba propuesta por el tribunal en materia de mecanización, que acredite el conocimiento de máquinas elementales.

Octava.—Calificación. — Todos los ejercicios será eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada uno de los miembros del tribunal será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la propuesta de nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad a los exclusivos efectos del art. 11.2 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la oposición y exigidas en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquéllos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima.—Incidencias.

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Jumilla, 17 de diciembre de 1984.—El alcalde.—El secretario.

## PROGRAMA MINIMO PARA INGRESO EN EL SUBGRUPO ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES

### Parte primera: Derecho Político y Constitucional.

#### TEMAS:

- 1.—El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.
- 2.—La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.
- 3.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.
- 4.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 5.—La Corona. El poder legislativo.
- 6.—El Gobierno y la Administración del Estado.
- 7.—El Poder Judicial.
- 8.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

### Parte segunda: Derecho Administrativo.

#### TEMAS:

- 9.—La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.
- 10.—Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- 11.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.
- 12.—El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del derecho administrativo.
- 13.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia al interesado.
- 14.—El acto administrativo. Concepto. Elementos.



15.—Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles, cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

16.—Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

17.—La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

18.—Los recursos administrativos. Clases. Recursos de alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

19.—Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

20.—Los derechos reales administrativos. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

21.—La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

22.—Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.

23.—El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

24.—La responsabilidad de la Administración Pública.

### Parte tercera: Principios de Derecho Financiero.

#### TEMAS:

24 bis.—Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho Financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

25.—El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

26.—Los ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

27.—Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

28.—El presupuesto: Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto. Idea general del Presupuesto Español.

29.—La Ley General Presupuestaria.

### Parte cuarta: Administración Local.

#### TEMAS:

30.—Régimen Local Español: Principios constitucionales.

31.—La provincia en el régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

32.—El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

33.—Organización municipal. Competencias.

34.—Régimen general de las elecciones locales.

35.—Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

36.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

37.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

38.—La función pública local y su organización.

39.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

40.—Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

41.—Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

42.—Las formas de actividades de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

43.—El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

44.—Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

45.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

46.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

47.—Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

48.—Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

49.—Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

50.—Intervención en la edificación y uso del suelo.

51.—Haciendas locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

52.—Régimen jurídico del gasto público local.

53.—Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Jumilla, 17 de diciembre de 1984.—El alcalde.—El secretario.

\* Número 383

### AGUILAS

#### EDICTO

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 21 de noviembre de 1984, por el que se aprobaba el expediente de modificación de créditos en el Presupuesto de Inversiones de 1984, se resume a nivel de capítulos como queda el mismo tanto en ingresos como en gastos, después de este expediente:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS 1984

Cap. 0.—Resultas: 170.090.457 pesetas.

#### A) Operaciones corrientes:

Cap. 3.º—300.000 pesetas.

#### B) Operaciones de capital:

Cap. 6.º—104.869.920 pesetas.

Cap. 9.º—15.001.000 pesetas.

Total gastos: 290.761.377 pesetas.

#### PRESUPUESTO DE GASTOS: 1984

Cap. 0.—Resultas: 170.473.594 pesetas.

#### A) Operaciones corrientes:

Cap. 3.º—300.000 pesetas.

#### B) Operaciones de capital:

Cap. 7.º—58.009.278 pesetas.

Cap. 9.º—39.754.012 pesetas.

Total ingresos: 291.144.514 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilas, 31 de diciembre de 1984.—El alcalde.

\* Número 407

**SAN PEDRO DEL PINATAR****E D I C T O**

Por don Angel Henarejos Martínez, don José María Henarejos Pérez y don Vicente Henarejo, Pérez, se ha solicitado licencia de apertura de autoservicio, con emplazamiento en carretera de Las Salinas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar a 16 de enero de 1985.—El alcalde.

\* Número 401

**CARTAGENA****Edicto de subasta de bienes inmuebles**

El recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue por esta Recaudación contra la mercantil «S o c i e d a d Financiamientos Centros Naturistas, S. A.», por débitos a la Hacienda Municipal por los conceptos de Plusvalía y otros, importantes por principal 769.761 pesetas, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Autorizada por el Ilmo. Sr. alcalde de Cartagena, por Decreto de 7 de diciembre de 1984 la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 4 de noviembre de 1983, como de propiedad del deudor Sociedad de Financiamientos de Centros Naturistas, S. A. «SOC-NAT ESPAÑA, S. A.», procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto, y según escrito del Ilmo. Sr. juez de Distrito número Dos de esta localidad, se señala el día 20 de febrero de 1985, a las 10,30 horas, en el Juzgado de Distrito número Dos de esta ciudad, bajo la presidencia del

señor juez titular del mismo, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136 en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta oficina recaudatoria, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y remítase un ejemplar del mismo al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.—Cartagena, 19 de diciembre de 1984.—El recaudador».

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio de subasta, y se advierte a las personas que deseen licitar en la misma, lo siguiente:

1.º—Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Un trozo de terreno seco e inculto situado en el paraje del Portús, diputación de Perín, de este término, de cabida noventa y nueve hectáreas, cincuenta áreas. Linda: Norte, Juan Cánovas y en parte carretera del Portús; Sur, en línea recta de mil cien metros, de Este a Oeste, playa del Portús y, en parte, costa; Este, resto de la finca matriz de donde se segrega, y Oeste, don Rafael de la Cerda. Inscrita al folio 155 del libro 702 de la 3.ª sección, finca número 62.394, valoración pericial: 112.000.000 de pesetas.

Cargas deducibles: las inscritas según certificación registral que obra unida al expediente: pesetas 42.975.857 pesetas.

Tipo de subasta: 69.024.143 pesetas.

2.º—Que las cargas que gravan la finca descrita quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en ellas el adjudicatario.

3.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Que la subasta se suspen-

derá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hicieran efectivos los descubierto perseguidos.

5.º—Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en esta oficina recaudatoria, sita en calle Cuatro Santos, número 38, de esta ciudad, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º—Que la adjudicación se podrá hacer con derecho a cesión a tercero.

7.º—Que todos los gastos que origine la adjudicación serán por cuenta del rematante.

8.º—Que el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme el artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, 15 de enero de 1985. El recaudador.

\* Número 404

**SAN JAVIER****E D I C T O**

Por don Eduardo Erhardt Oraa se ha solicitado licencia para establecer la actividad de casino de juego, con emplazamiento en Polígono U.T.P., de La Manga del Mar Menor.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier a 14 de enero de 1985.—El alcalde.

\* Número 388

**SAN PEDRO DEL PINATAR****EDICTO**

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 4 de modificaciones de créditos del Presupuesto Ordinario de 1984, en el siguiente resumen por capítulos:

**Capítulo; denominación; ptas.**

**A) Aumentos; Suplementos y créditos extraordinarios:**

2.º; compra de bienes corrientes y de servicio; 10.436.621 pesetas.

Total aumentos: 10.436.621 pesetas.

**B) Deducciones:**

1.º; remuneraciones de personal; 665.000 pesetas.

2.º Compra de bienes corrientes y de servicio: 500.000 pesetas.

**C) Por mayores ingresos:**

9.271.621 pesetas.

Total deducciones: 10.436.621 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

En San Pedro del Pinatar a 11 de enero de 1985.—El alcalde.

\* Número 320

**CALASPARRA**

Esta Alcaldía, en relación con la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para provisión en propiedad de una plaza de guardia de la Policía Municipal, ha resuelto lo siguiente:

1.º Elevar a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 292, de fecha 22 de diciembre de 1984.

2.º El tribunal calificador queda constituido como sigue:

Presidente, don Francisco Javier Pérez-Mayo, alcalde-presidente de este Ayuntamiento. Su-

plente, don Antonio Sánchez Moreno, presidente de la Comisión de Personal

Vocales:

Don Antonio Cano Molina, profesor del colegio público «Ntra. Sra. de la Esperanza», de esta localidad, como titular, y don Juan Ciscar Blázquez, también profesor del citado colegio, como suplente, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don José Mata Fernández, como titular, y don Andrés Mesequer Cánovas, como suplente, en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Don Francisco de la Cierva Viudes, como titular y don José Plana Plana, como suplente, en representación de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Don Alonso García Torrente, jefe de la Policía Municipal de este Ayuntamiento.

Secretario don Jesús García Navarro, secretario general de este Ayuntamiento, como titular, y don Gregorio García Navarro, técnico administrativo de esta Corporación como suplente.

3.º Verificado el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes, según acta levantada al efecto, dio el siguiente resultado:

1. D. Juan Sandoval Moya.
2. D. Sebastián Moreno Rodríguez.
3. D. Juan Antonio Giménez Corbalán
4. D. Francisco Moya Sánchez.
5. D. Juan José Torrente López.
6. D. Heliodoro Serna Moreno.
7. D. Valeriano Campos Gómez.
8. D. Cristóbal Nortes Perán.
9. D. Juan Antonio Cantero Pérez.
10. D. Tomás Rodríguez López.
11. D. Antonio Gálvez Martínez.
12. D. Francisco Fernández Martínez.

4.º En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrán los interesados promover recusaciones contra los miembros del tribunal.

Calasparra, 15 de enero de 1985.—El alcalde.

\* Número 387

**LAS TORRES DE COTILLAS****EDICTO**

Por don Manuel Sánchez Bernal, en representación de «Sánchez Bernal, S. A.», se ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal de la actividad de una nave industrial de fabricación de caramelos y chicles, con emplazamiento en barrio Las Parcelas, s/n., actualmente camino Campo Arriba número 30, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Torres de Cotillas a 9 de enero de 1985.—El alcalde, Jesús Ferrer García.

\* Número 405

**SAN JAVIER****EDICTO**

Por doña María Teresa Asencio Castillo se ha solicitado licencia para establecer la actividad de marisquería, con emplazamiento en La Manga del Mar Menor, Puerto Tomás Maestre, locales 4 y 5 A.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier a 16 de enero de 1985.—El alcalde.

\* Número 262

**CARTAGENA****EDICTO**

Por haber solicitado don Pedro y don Julio Martínez Avilés, licencia para estacionamiento de vehículos, en calle Aviador Durán, 20, bajo, barrio Peral, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 27 de diciembre de 1984.—El alcalde.

\* Número 390

**BENIEL****ANUNCIO**

Don José Manzano Aldeguer, alcalde-presidente de este Ayuntamiento de Beniel (Murcia).

Hace saber: Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de las obras de «Conducción de aguas y saneamiento en Beniel», incluidas en el Plan de Obras y Servicios de 1984, se expone al público, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta para adjudicación de estas obras, la que, en su caso, se aplazará, si es necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

Objeto: Tiene por objeto este anuncio la adjudicación, mediante subasta, de las obras de «Conducción de aguas y saneamiento en Beniel», conforme al proyecto técnico aprobado.

Tipo: Dos millones cien mil (2.100.000) pesetas, a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses.

Fianza provisional: Cuarenta y dos mil pesetas (2 por 100 del proyecto).

Fianza definitiva: El 4 por 100 del importe del remate.

Presentación de proposiciones:

En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante el

plazo de 20 días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El expediente completo estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de plicas: En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las 13 horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: D. ..., con domicilio en ..., calle ... número ... y D. N. I. número ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número ..., de fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución de las obras de «Conducción de agua y saneamiento en Beniel», por subasta, se compromete a su realización, con estricta sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas y al proyecto aprobado, en la cantidad de .. pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Beniel, 14 de enero de 1985.  
El alcalde.

\* Número 393

**AGUILAS****Anuncio de cobranza**

Habiendo sido puesto al cobro el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor, se advierte a las personas afectadas por dicha afección que el período voluntario de pago finalizará el día 25 de abril próximo.

Transcurrido el anterior plazo, los obligados al pago que no hubiesen satisfecho su deuda, podrán, no obstante, pagarla sin apremio desde el día 26 de abril al 10 de mayo con el recargo de prórroga del 5 por 100 que señala el artículo 92 del Reglamento General de Recaudación.

Vencido el plazo anterior sin haberse hecho efectiva la deuda,

se expedirá, en consecuencia, el título que llevará aparejada ejecución, iniciándose el procedimiento de apremio. El recargo de apremio será del 20 por 100 del importe de la deuda.

La retirada y abono del recibo se efectuará en la oficina de Recaudación Municipal, situada en la calle Conde de Aranda número 1, bajo.

Aguilas, 14 de enero de 1985.  
El alcalde.

\* Número 406

**SAN PEDRO DEL PINATAR****EDICTO**

Por don José García Sáez, en representación de «Raúl y Gáez, S. L.», se ha solicitado licencia de apertura de un salón de juegos recreativos, con emplazamiento en calle Dr. Ferrero Velasco.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar a 16 de enero de 1985.—El alcalde.

\* Número 385

**CARAVACA DE LA CRUZ**

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado don Francisco Sánchez Martínez licencia para apertura de un establecimiento destinado a despacho de graduado social y agente de seguros, con emplazamiento en Gran Vía, 1. número 37, se abre información pública, en el plazo de diez días, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 14 de enero de 1985.—El alcalde.

\* Número 389

**SAN JAVIER****EDICTO**

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno de la villa de San Javier, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1984, el proyecto de obras para la «Construcción de un centro social y vivienda del conserje en el Polideportivo Municipal de San Javier», se hace público para general conocimiento y durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado el referido proyecto y presentar cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

San Javier, 10 de enero de 1985.  
El alcalde.

\* Número 395

**MURCIA****Anuncio pliegos de condiciones**

Por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en su sesión del día 15 de enero de 1985, se aprobaron los pliegos de condiciones jurídicas, facultativas y Económico-Administrativas que han de regir en la contratación de los proyectos de obras que a continuación se especifican:

— «Aceras en acceso a colegio en Ctra. de Espinardo en La Ñora». Presupuesto: 4.369.895 pesetas.

— «Ensanche y pavimentación del Carril del Vizconde en Nonduermas». Presupuesto: pesetas 14.974.748.

— «Urbanización de las calles Serrano, Toro y Pl. Yesqueros, en el barrio de San Andrés». Presupuesto: 4.428.224 pesetas.

— «Aceras en La Cruz y accesos al polideportivo de Casillas». Presupuesto: 11.673.754 pesetas.

— «Pavimentación y acondicionamiento calles laterales de San José, Peinado, Escuelas, Reina, Bombao, Jesús Paquele, Callejón del Sastre, Melchor, Félix, Antónico, La Coja, Pedro Seco y otras en El Campillo y El Esparragal». Presupuesto: 7.726.982 pesetas.

— «Canalización de Azarbe y vial provisional en las inmediaciones de la Senda de la Portá en Montegudo». Presupuesto: pesetas 8.233.855.

— «Pavimentación y acondicionamiento de la Avda. del Ingeniero José Alegría en Zarandona». Presupuesto: 26.002.054 pesetas.

En consecuencia, se expone al público los mencionados pliegos de condiciones, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119/1 del Real Decreto 3.046/77, y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Murcia, 16 de enero de 1985.—  
El alcalde, P. D.

\* Número 386

**CARAVACA DE LA CRUZ**

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado doña Ana María Martínez Navarro licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta de productos alimenticios y de juguetes y baratijas, con emplazamiento en plaza Santa Teresa, 4, se abre información pública, en el plazo de diez días, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 14 de enero de 1985.—El alcalde.

\* Número 394

**AGUILAS****EDICTO**

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 21 de noviembre de 1984, por el que se aprobaba el expediente número 4 de modificación de créditos, dentro del Presupuesto Ordinario de Gastos de 1984, a continuación se resumen a nivel de capítulos, como queda dicho, el Presupuesto después del mismo:

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
1984**

Cap. 0.—Resultas, 49.540.367 pesetas.

**A) Operaciones corrientes:**

Cap. 1.—198.744.081 pesetas.

Cap. 2.—146.014.177 pesetas.

Cap. 3.—14.649.394 pesetas.

Cap. 4.—20.050.000 pesetas.

**B) Operaciones de capital:**

Cap. 7.—29.098.989 pesetas.

Cap. 8.—2.550.000 pesetas.

Cap. 9.—17.198.620 pesetas.

Total Presupuesto: 477.845.628 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilas, 31 de diciembre de 1984.—El alcalde.

\* Número 391

**PUERTO LUMBRERAS****EDICTO**

Se hace público para general conocimiento que, no habiéndose presentado reclamación contra el expediente número 2 de modificación de créditos financiado por mayores ingresos, se eleva a definitivo mandando se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», mediante un resumen por capítulos afectados del citado presupuesto y, simultáneamente, los capítulos cuyos conceptos han sido afectados.

Los nuevos créditos que afectan a los siguientes capítulos del citado presupuesto:

**Capítulo; denominación; importe**

1.º; remuneraciones de personal; 275.000 pesetas.

2.º; compra de bienes corrientes y de servicios; 2.845.839 pesetas.

3.º; intereses; 1.896.959 pesetas.

4.º; transferencias corrientes; 937.775 pesetas.

Suman suplementos por capítulos: 5.955.573 pesetas.

El total importe anterior queda financiado íntegramente con los mayores ingresos obtenidos sobre los presupuestados y que corresponde a los siguientes capítulos:

**Capítulo; denominación; mayores ingresos**

1.º; impuestos directos; 737.545 pesetas.

3.º Tasas y otros ingresos; 104.414 pesetas.

4.º; transferencias corrientes; 5.133.614 pesetas.

Total mayores ingresos:

5.955.573 pesetas.

Puerto Lumbreras, 7 de enero de 1985.—El alcalde.

\* Número 219

MURCIA

ANUNCIO

**Aprobación definitiva de una modificación al proyecto de urbanización del Estudio de Detalle Ciudad número 4**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de diciembre último, acordó aprobar definitivamente una modificación al proyecto de urbanización del Estudio de Detalle Ciudad número 4, según la documentación elaborada por la Oficina Municipal de Proyectos de Urbanización

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme al artículo 237.1 del texto refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

Murcia, 4 de enero de 1985.—El teniente alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

\* Número 218

MURCIA

ANUNCIO

**Información pública de la relación de bienes y derechos sujetos a expropiación por falta de adhesión a la Junta de Compensación de la unidad 1A del Estudio de Detalle Ciudad núm. 5**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de diciembre último, acordó iniciar las actuaciones tendentes a la expropiación en favor de la Junta de Compensación de la unidad 1A del Estudio de Detalle Ciudad número 5, de los bienes y derechos cuyo titular es desconocido y no se ha adherido a la mencionada Junta de Compensación.

La relación de bienes y derechos afectados por la expropia-

ción se somete a información pública, de conformidad a lo prevenido en el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 16 de su Reglamento por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán presentar alegaciones que permitan la rectificación de los datos de la relación hecha pública o manifestar los fundamentos de su oposición a la expropiación.

Relación que se cita:

— Una tercera parte indivisa de la casa situada en Murcia, parroquia de San Andrés, barrio de San Antón, señalada con el número nueve, antes veintuno, tiene dos cuerpos y dos pisos, varias piezas de habitación y servidumbre. patio y cubierta de tejado, ocupa setenta y un metros diecinueve decímetros cuadrados, y linda: a la derecha entrando o Norte, casa de Antonia Marín; a la izquierda o Mediodía, con la casa de los herederos de don Miguel Guillén, y fondo o Poniente, con propiedad de J. Payén y Cía.

— Propietario: Desconocido.

Murcia, 4 de enero de 1985. El teniente alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

\* Número 214

MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que Productos La Constancia, S. L., ha solicitado licencia para la apertura de envasado de pimentón, especias y condimentos, en b a r r i o Reyes Magos, s/n., Churra.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 13 de diciembre de 1984.—El alcalde P. D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

\* Número 228

MURCIA

ANUNCIO

**Exposición pública de la documentación sobre modificación de diversas determinaciones de Plan General en Patiño**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de diciembre último, acordó exponer al público la documentación elaborada por los Servicios Técnicos Municipales, sobre modificación de diversas determinaciones de Plan General en Patiño, con el fin de que por plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pueda ser examinado por Corporaciones, asociaciones y particulares, y presentar alegaciones, sugerencias u otras alternativas de planeamiento que estimen convenientes.

Murcia, 4 de enero de 1985. El teniente alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

\* Número 232

MURCIA

ANUNCIO

**Aprobación inicial de la sustitución del sistema de compensación por el de cooperación para la ejecución del polígono de la Colonia Buenavista de El Palmar**

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de diciembre último la sustitución del sistema de compensación por el de cooperación para la ejecución del polígono de la Colonia Buenavista de El Palmar, se somete a información pública por plazo de 15 días en los locales del Area de Urbanismo, sita en del Area de Urbanismo, sitios en tos del Carmen, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 4 de enero de 1985. El teniente alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

\* Número 426

**TORRE PACHECO****EDICTO**

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia),

Hace saber: Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 5 de diciembre de 1984 el pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas y técnicas que ha de regir el concurso para la contratación del Servicio de recogida domiciliar de basuras en Torre-Pacheco, se expone al público, por espacio de ocho días hábiles, para su examen y reclamaciones por los interesados.

Torre-Pacheco, 16 de enero de 1985.—El alcalde.

\* Número 399

**AGUILAS****EDICTO**

Habiendo sido confeccionado el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, del ejercicio de 1985, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, que se contará a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrán formularse reclamaciones y observaciones.

Aguilas, 15 de enero de 1985.  
El alcalde.

\* Número 400

**AGUILAS****EDICTO**

Habiendo sido confeccionado el padrón de las tasas por suministro de agua, recogida de basuras y servicio de alcantariado, correspondiente al bienio de septiembre-octubre de 1984,

dicho documento con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, que se contará a partir de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrán presentarse reclamaciones y observaciones.

Aguilas, 15 de enero de 1985.  
El alcalde.

\* Número 123

**ALHAMA DE MURCIA****Corrección de error**

Habiéndose observado omisión de parte del programa en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 15, de fecha 18 de enero de 1985, para la provisión, en propiedad de plazas de la Policía Municipal, se publica el resto del programa referente a dicha oposición, que se adjunta.

Alhama de Murcia, 22 de enero de 1985.—El concejal-delegado de Personal.

**RESTO DEL PROGRAMA:**

18.—El orden público. Actos contra el orden público. El terrorismo.

19.—Intervención del policía municipal para evitar la comisión de los delitos y las faltas. Límites de su actuación. Detenciones: forma de realizarlas y tiempo de su duración. La Policía Judicial. Funciones de la Policía Municipal como auxiliar de ello.

20.—Análisis sistemático del Código de la Circulación y sus modificaciones, especialmente las contenidas en los Decretos 2.362 de 1968, de 26 de diciembre; 1.277 de 1969, de 26 de junio; 2.324 de 1969, de 2 de octubre; 2.046 de 1971, de 13 de agosto, y posteriores.

21.—Señales de circulación. Referencia al Capítulo XI del Código de Circulación.

22.—Normas generales sobre circulación. Normas especiales sobre circulación. Normas especiales sobre circulación de peatones, animales, vehículos de tracción animal y automóviles.

23.—Circulación urbana de bicicletas, de autobuses, alumbrado y señalización óptica de vehículos. Circulación de prueba transporte y como permiso temporal.

24.—Servicios públicos para viajeros. Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte de Automóviles Ligeros de 4 de noviembre de 1964 y modificaciones ulteriores. Reglamentos municipales.

25.—Permisos y licencias de circulación y conducción. Procedimiento sancionador. Deberes y competencias de la Policía Municipal en materia de circulación.

26.—Cuadros de multa por infracciones del Código de la Circulación. Casos en que las infracciones pueden ser sancionadas por la autoridad municipal. Deberes de la Policía Municipal en tales casos.

27.—El hombre como ser social. Ventajas de la vida social. La convivencia, factores que la hacen posible o la dificultan. La solidaridad social.

28.—Moral social y moral profesional. El acto humano. Libertad de los actos humanos. Responsabilidades, circunstancias atenuadas y agravantes. La dignidad del hombre.

29.—Deberes acerca de la formación moral, intelectual y cívica. Perfeccionamiento profesional. La conducta. Normas generales de conducta.

30.—Concepto de autoridad. El ejercicio de la autoridad y sus límites. Concepto de disciplina y de subordinación. Deberes de los superiores con los subordinados y viceversa. Relaciones entre funcionarios de igual grado. El compañerismo.

31.—Concepto de servicio. El policía municipal como servidor de la comunidad. Relaciones con el público. Deberes para con el mismo.

32.—El término municipal de Alhama de Murcia, límite con otros municipios. División del término municipal. Distritos y secciones censales. Diputaciones y otros núcleos de población que comprende el municipio.

\* Número 382

**CARTAGENA****EDICTO**

Dando cumplimiento a lo así acordado en Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, sesión del día 21 de diciembre de 1984, transcurrido el período decenal a efectos de la exacción del impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos pertenecientes a personas jurídicas —tasa de equivalencia—, y

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 88.1b), 91.1.a) y 95.1.c) del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre, y concordantes de la Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto, así como en disposición transitoria 8.ª de la Ley de Régimen Local, y demás disposiciones de general y obligatoria aplicación, se requiere a todas las personas jurídicas, ya sean sociedades civiles, mercantiles, asociaciones, corporaciones y demás entidades de carácter permanente, para que, en el plazo de treinta días presenten ante este Excmo. Ayunta-

miento, Sección de Hacienda, Negociado de Plus Valía, y utilizando modelo que facilita la Administración Municipal, declaración jurada de la propiedad o derecho real sobre bienes inmuebles que posean situados en este término municipal, sujetos al impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos (plus valía), modalidad de «tasa de equivalencia».

De conformidad a lo dispuesto en el art. 26.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto, las personas jurídicas sujetas a esta modalidad del impuesto de plus valía, y utilizando igualmente los impresos que al efecto facilita la Administración, podrán optar por el sistema de autoliquidación e ingreso en la Caja Municipal de la cuota resultante, dentro del mismo plazo de treinta días. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de liquidación provisional sujeta a comprobación por parte de la Administración gestora.

La omisión de esta declaración o autoliquidación, llevará aparejada la responsabilidad y sancio-

nes señaladas en el art. 32 de la Ordenanza, en relación con los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Cartagena a 7 de enero de 1985.  
El alcalde.

\* Número 415

**ABANILLA****EDICTO**

Acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 31 de julio de 1984, la imposición de contribuciones especiales para la obra de «Pavimentación de calles en Abanilla y Macisvenda» (Plan 1983) y habiéndose tramitado el expediente de contribuciones especiales conforme determina el Real Decreto 3.250/76, de 20 de diciembre, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles a los efectos de examen e interposición de reclamaciones por los interesados legítimos.

Abanilla, 18 de enero de 1985  
El alcalde, José Luis Cutillas Rivera.

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 325

**RESIDENCIA SANITARIA  
MILITAR DE ARCHENA****A N U N C I O**

Autorizado por la Superioridad la adquisición de víveres y artículos de fácil y difícil conservación para las necesidades de este Centro durante el primer trimestre del año 1985, en la Residencia Sanitaria Militar de Archena por contratación directa con promoción de ofertas, se admiten ofertas dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del anuncio, en sobre cerrado, dirigido a la Junta Económica de la Residencia Sanitaria Militar de Archena, sita en Archena (Murcia)

Los pliegos de bases y relación de los víveres y artículos, se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios, todos los días laborables durante horas de oficina, en la citada Residencia.

El importe de este anuncio, será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Archena, 14 de enero de 1985.  
El director, José María García Corbalán.

Número 420

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO UNO DE MURCIA  
C I T A C I O N**

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Juan Manuel Navarro Muñoz, contra Sanicor, S. A., en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 25 de febrero de 1985 y hora de las 11,25 de su mañana en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda.

de la Libertad número 8, 2.º, de esta capital a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Sanicor, S. A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 14 de enero de 1985.  
El secretario.

**IMPRESA REGIONAL**